

Expediente: **1633/18-I1**

Carátula: **IBARRA MIGUEL ANGEL C/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/12/2022 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, ALEJANDRA DEL VALLE-DEMANDADO

27297413673 - IBARRA, MIGUEL ANGEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 1633/18-I1



H20443393935

JUICIO: IBARRA MIGUEL ANGEL c/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1633/18-I1.-

En 13/12/2022 presento a despacho informando a S.S. que la sentencia de fecha 14/05/2021 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$ 20.000.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 1.442,54 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente a la Dra. GRACIELA BEATRIZ BRIZUELA el que asciende a la suma de \$ 1.154,04 asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$15.868.-

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2022.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo lo pertinente: **TRANSFIERASE LA SUMA DE \$13.271,45 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 45/00)** (se abona la suma de \$ 14.425,45 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales \$ 14.425,45 - \$1.154, = \$ 13.271,45) a favor del incidentista DRA. GRACIELA BEATRIZ BRIZUELA desde la cuenta N° 560809534608333, CBU N° 2850608750095346083335 abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 10301041393526, CBU N° 0110104730010413935265, titular GRACIELA BEATRIZ BRIZUELA, CUIT N° 27297413673 del Bco Nación, en concepto de pago a cuenta de honorarios profesionales, y las sumas de \$ 1.442,54 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 1.154 a cargo de la letrada GRACIELA BEATRIZ BRIZUELA (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente No. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- V.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 13/12/2022 se ordenó transferir la suma de \$ 1.442,54 en

concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 1.154 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GRACIELA BEATRIZ BRIZUELA (Ley 6059).-

Actuación firmada en fecha 13/12/2022

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.